Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1429

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 415.478.-

Asunción, 28 de Julio de 2022.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – I.D. Nº 415.478, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – I.D. Nº 415.478.

Que, se encuentra a la vista el DICTAMEN DOC N° 600/2022 del 27 de julio de 2022, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación de adjudicación.

Que, del citado dictamen se desprende la siguiente conclusión: "14- *CONCLUSIÓN*: *Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:*

OFERENTE	ÍTEM ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES SRL RUC N° 80038118-1	1	250	438	14.278.800.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO				14.278.800.-

MONTO TOTAL (IVA Incluido): Gs. 14.278.800. (Guaranies catorce millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos).

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Que, en tal contexto, se constata el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la normativa pertinente, por lo cual se elevó a consideración los antecedentes para la formalización del presente acto administrativo de adjudicación del llamado.

Que, se observa que el llamado es de tipo plurianual, con ejecución prevista en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, encontrándose a la vista correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3686/2022 para el presente ejercicio, por un monto de Gs. 3.577.125 (Guaranies tres millones, quinientos setenta y siete mil, ciento veinticinco).

///

C.P.N. Ma. E. Villalba Noguera
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1429

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 415.478.-

Asunción, 28 de Julio de 2022.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del acto administrativo de adjudicación del llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – PLURIANUAL – I.D. Nº 415.478, conforme al cuadro siguiente:

OFERENTE	ÍTEM ADJUDICADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES SRL RUC N° 80038118-1	1	250	438	14.278.800.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO				14.278.800.-

MONTO TOTAL (IVA Incluido): Gs. 14.278.800. (Guaranies catorce millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos).

Artículo 2° DISPONER que el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA sea el encargado de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo, asimismo, velar por la vigencia del mismo y de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato sea suscrito por el titular del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA.

Artículo 4° La presente erogación para el presente ejercicio será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo en el Presupuesto General de Gastos vigente, mientras que los fondos correspondientes al año 2023 y 2024 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de tales ejercicios.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS